



R# 264 Hercauto/105  
24-Julio/2013  
12:00

## NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

*J. Fabián Simbaña Ayabaca*

NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
OTAVALO

24 JUL 2013

**COPIA**

**CANCELADO**  
DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
"YAPAHUASI COMPAÑIA\*LIMITADA"

OTORGADA POR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

A FAVOR DE CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2013

OTAVALO, A 09 DE JULIO DE 2013

**DIRECCIÓN:**

Sucre 609 y Piedrahita, Altos de la Farmacia "Sana Sana"  
Teléfono: 2 920 757  
Otavalo - Ecuador

F# 684  
D# 20634

ESCRITURA DE:- CESION DE PAR  
TICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
"YAPAHUASI COMPAÑIA LIMITADA".  
OTORGADA POR:- EL SEÑOR  
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON .-  
EN FAVOR DEL:- SEÑOR CESAR  
AUGUSTIN ARCOS MALDONADO.-  
C U A N T I A :- I N D E T E R M I N A D A .-  
SE DIERON :- ( 2 C O P I A S ) .-  
ESCRITURA NÚMERO.-4910 .-  
\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Otavalo, hoy día  
martes nueve ( 09 ) de julio del  
dos mil trece; ante mí, Abogado José  
Fabián Simbaña Ayabaca , Notario  
Primero del Cantón Otavalo, compare-  
cen:- Por una parte, los cónyuges señor  
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y  
señora BARBARA BABCOCK  
MILLHOUSE, de estado civil casados  
entre sí, ambos por sus propios y  
respectivos derechos, en calidad de  
CEDENTES; y, por otra parte, el señor  
**CESAR AUGUSTIN ARCOS**



**MALDONADO**, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la Compañía "YAPAHUASI COMPAÑIA LIMITADA", conforme  
se desprende del nombramiento que en copia debidamente certificada se agrega a la  
presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos.- Los  
comparecientes son de nacionalidades inglesa, los primeros de los nombrados pero  
bien inteligenciados en el idioma español y ecuatoriana el restante, mayores de edad,  
legalmente capaces, domiciliados en la parroquia de San Pablo del Lago, Cantón  
Otavalo, Provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente, doy fe, y me  
presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
continuación transcribo:- " **S E Ñ O R N O T A R I O:-** Sírvase incorporar en los  
protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente:- **P R I M E R A .-**  
**Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por  
una parte los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA  
BABCOCK MILLHOUSE, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y  
respectivos derechos, en calidad de CEDENTES, mayores de edad, de nacionalidad

inglesa, pero bien inteligenciados en el idioma español, domiciliados en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portadores de la cédula de identidad número uno siete uno uno nueve cero seis uno cinco cuatro y del pasaporte número uno uno dos ocho cinco cuatro nueve cinco seis, en su calidad CEDENTES; y , por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis cero seis ocho siete nueve, por sus propios derechos; en su calidad de CESIONARIO.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante el señor Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, constante de fecha veinte y dos de junio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE, se constituyó la COMPAÑÍA "YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA."- **b).-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA.", celebrada el trece de marzo del dos mil trece, resolvió por mayoría total y absoluta sin oposición de naturaleza alguna Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, en su calidad de Cedente a favor de el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, cuya acta se adjunta en calidad de documento habilitante y con el nuevo cuadro de aportaciones y participaciones sociales en la reforma del capital social por cada uno de los socios que conforman la misma.- **T E R C E R A:- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos intereses, los cónyuges señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON** y señora **BARBARA BABCOCK MILLHOUSE**, el primero de los nombrados propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTAS ( 4.800 ) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que han

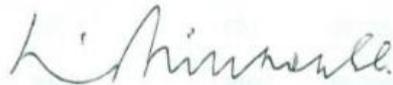
han sido suscritas y pagadas íntegramente debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA.", CEDE a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, MIL DOSCIENTOS Participaciones ( 1.200 ), esta transacción se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y en concordancia con el Código de Comercio con todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones con el efecto jurídico de traspaso, sin que el CEDENTE se reserve para sí ninguno de los derechos u obligaciones. Por lo que se integra un nuevo cuadro de Aportaciones que queda conformado de la siguiente Forma:-

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
NICHOLAS MILLHOUSE	3.600,00	36%	3.600
CESAR ARCOS MALDONADO	5.400,00	54%	5.400
PATRICIO GALARZA	1.000,00	10%	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>10.000</b>

Los cesionarios **DECLARAN BAJO JURAMENTO** conocer el estado actual de la Compañía, los mismos que aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior - **C U A R T A.-** Fundamento Jurídico y Anexo al Libro de Participaciones.- La presente Cesión se la realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías; y, se dispone que por funcionario pertinente se realice la modificación del paquete accionario de conformidad con el cuadro de aportaciones reformado y que consta en el correspondiente cuadro en la cláusula inmediatamente anterior. - Se elaborará las participaciones mediante certificado cedidas y se procederá a la entrega y registro en el Libro de la Compañía, a fin de que quede plena constancia de lo actuado, a favor de los cesionarios para lo cual queda plenamente facultado mediante este documento público por legal y debidamente constituido en escritura pública en forma libre y voluntaria. - **Q U I N T A .-** Aceptación, Gastos e Inscripción.- Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública, en todas y cada una de las cláusulas. - Cualesquiera



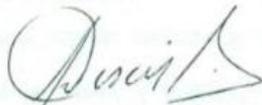
de los interesados quedan plenamente facultados para solicitar la inscripción de esta escritura de Cesión en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, por así considerarlo, en forma personal o por medio de su Abogado/da.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- **( HASTA AQUI LA MINUTA )**.- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado Sebastián Pasquel Salazar, con matrícula profesional número diecisiete dos mil once setecientos cuarenta y seis del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada y uno los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-



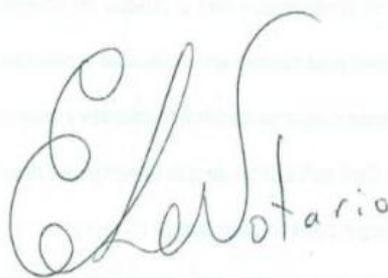
f). NICHOLAS MILLHOUSE HANSON  
C.I. 171190615-4



f). BARBARA BABCOCK MILLHOUSE  
PAS. 112854956



f). CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO  
C.C. 170360687-9



Notario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, el 13 de Marzo del 2013, siendo 11:00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse representando 4.800 participaciones el Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 4.200 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.200 participaciones sociales del socio Nicholas Millhouse a favor del Sr. César Arcos.

Preside la Junta la Sra. Daniela Arcos en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.200 participaciones sociales que el Sr. Nicholas Millhouse cede a favor del Sr. César Arcos

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Nicholas Millhouse es propietario de 4.800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Cede 1.200 participaciones a favor del Sr. César Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones amañadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	3.600	36%	3.600
César Arcos	5.400	54%	5.400
Patricio Galarza	1.000	10%	1.000
Total	10.000	100%	10.000

Los socios resuelven notificar la aprobada de la cesión de aportaciones al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificación. Termina la junta siendo las 12:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.



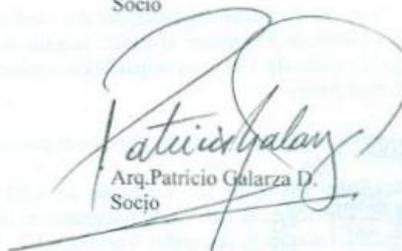
Ing. Daniela Arcos N.  
Presidenta



Sr. Nicholas Millhouse  
Socio



Sr. Cesar Arcos M.  
Gerente General



Arq. Patricio Galarza D.  
Socio



Otavaló 13 de Octubre del 2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
OTAVALO  
26 ABR 2012

CANCELADO

Señor Don  
César Agustín Arcos Maldonado  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de socios de la compañía Yapahuasi Cia. Ltda reunida válidamente el 12 de octubre del presente año, resolvió reelegirlo para que desempeñe las funciones de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados desde el 13 de octubre del 2011 al 12 de octubre del 2016, resaltando el conocimiento de lo actuado desde la fecha de origen hasta la inscripción de este documento. A efecto, se le confiere, todos los derechos y deberes constantes en la ley y estatutos vigentes.

Yapahuasi Cia. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública Notario Primero del Cantón Otavaló, Dr. Fabián Simbaña, suscrita el 22 de junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de septiembre del 2001.



*Nicolas*

ACEPTACIÓN: Yo, César Agustín Arcos Maldonado, manifiesto a usted Sr. Presidente que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo mi desempeño fiel y legalmente.

*César*

César Agustín Arcos Maldonado  
C.I 1703606879


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLACACIÓN

CÉDULA N.º 170360687-9  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARCOS MALDONADO  
 CESAR AGUSTIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **HOTELERO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES TERESITA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2012-07-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-30**

V13130222  
  
  
  
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL REGISTRADO

*Pascual*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**  
**001 - 0101**      **1703606879**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN**

PROVINCIA **QUITO**      CIRCUNSCRIPCIÓN **GUAYA**      **1**  
 CANTÓN **PARROQUIA**      **MONTECARRI**  
 ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEGULA DE IDENTIDAD No. 171120615-4

IDENTIFICACION

ESTADO: CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/05/79

SEXO: M

FECHA DE CALIFICACION: 17/05/79

OTRO NOMBRE: PICHINCHA, 1.090 DEPT.

*L. Pichincha*

210



ESTADO: CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/05/79

SEXO: M

FECHA DE CALIFICACION: 17/05/79

OTRO NOMBRE: PICHINCHA, 1.090 DEPT.

FECHA DE CALIFICACION: 17/05/79

Numero B 1346268

*[Signature]*



*L. Pichincha*



CONFIRMO QUE EL ... Y LA ...

*[Faint, illegible text and signatures]*



Barbara B Millhouse

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a nueve de julio del dos mil trece.-

*[Handwritten signature in blue ink]*



Ab. J. Fabián Simbana Ayabaca  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTÓN OTAVALO

...ZON: En la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, celebrado el día veintidós de junio del dos mil uno, bajo el número 1675, en esta Notaria que se halla a mi cargo, margino la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA YAPAHUASI COMPANIA LIMITADA, otorgada por el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, a favor del señor CESAR AUSUTIN ARCUS MALDONADO. - Otavalo, dieciséis de julio del dos mil trece.- De todo lo que doy fe.-

*El Notario*



*Ab. Fabian Simbana Ayabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "YUPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA.", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

MILLHOUSE HANSON NICHOLAS – SOLTERO – CEDENTE – 171190615-4  
MILLHOUSE BARBARA BABCOCK – CEDENTE  
ARCOS MALDONADO CESAR AUGUSTIN – CESIONARIO – 170360687-9

Se anotó en el libro de Repertorio con los números 264, partida 105 DEL REGISTRO DE MERCANTIL

Otavalo, 24 de Julio de 2013, 12:00 pm.



RESPONSABLES:  
Inscriptora: Yolanda Ruiz

Revisora: Anna Diaz